



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075 - 2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 18 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 23234-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Tinco Carapampa, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en Segunda Convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones;

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el comité de usuarios de Agua Tinco Carapampa, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia debidamente legalizada del acta de Asamblea General Extraordinaria, efectuada el viernes 06 de enero del 2017;

De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tinco Carapampa, perteneciente a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huashca constituido por:

Presidente
Vicepresidente
Secretario
Tesorero
Vocal
Vocal

Pedro Maximo Perez Obregon
Lucio Lazaro Broncano Ascencio
Hernan Wilder Villar Estacion
Alfredo Guzman Trejo Olivares
Fortunato Eulogio Neponuceno Trejo
Mauro Julian Neponoceno Trejo

Artículo Segundo.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de las demás normas que le sean de su alcance.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tingo Carapampa, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Cuarto.- Notifique la presente Resolución Administrativa al recurrente, a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, con conocimiento de la Autoridad Administrativa Huarney Chicama.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARAZ

ING° RICHARD DANIEL MIGUEL JAIMES
REG. QIP N° 6 096 0
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA